



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO N° 024 -19 MCPSMH.-

C.P. Santa María de Huachipa, 14 JUN. 2019

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha 14 de Junio del 2019, el Documento N° 1334-19 de fecha 30 de Mayo del 2019, que contiene el Oficio N° 074-2019/CGBVP-IV-CDLC-ROMA2, de fecha 30 de Mayo del 2019, el Documento N° 1293-19 de fecha 24 de Mayo del 2019, que contiene el Oficio N° 71-2019/CGBVP-IV CDLC-ROMA2; el Informe N° 139-2019-GAJ/MCPSMH, de fecha 10 de Junio del 2019; el Informe N° 090-2019/SGPPCI/MCPSMH de fecha 06 de Junio del 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al art. 194° de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con los artículos II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que señala "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° prescribe que "Los Acuerdos en decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de intereses público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional", asimismo el artículo 9° inciso 8 señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Que, el numeral 25 del artículo 9° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades faculta al Concejo Municipal aprobar la donación de bienes muebles o inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro;

Que, mediante Oficio N° 074-2019/CGBVP-IV-CDLC-ROMA2, de fecha 30 de Mayo del 2019; el primer Jefe de la Compañía de Bomberos Roma N° 02; Brigadier CBP Mauro Alberto LUCHO BLANCK, solicita la Donación para reparar la UNIDAD MULTIPROPOSITO RESCATE 2 ; Unidad 4X4 ; Motor Mercedes Benz, para Combate de Incendios y Rescate, Unidad que será asignada a la COMPAÑÍA DE BOMBEROS DE SANTA MARIA DE HUACHIPA N° 236.

Que, mediante Oficio N° 071-2019/CGBVP-IV-CDLC-ROMA2, de fecha 24 de Mayo del 2019; el primer Jefe de la Compañía de Bomberos Roma N° 02; Brigadier CBP Mauro Alberto LUCHO BLANCK, envía la Proforma por un Monto Total de S/ 18,920.00 (Dieciocho Mil Novecientos Veinte y 00/100 Soles) para reparar la UNIDAD MULTIPROPOSITO RESCATE 2 ; Unidad 4X4 ; Motor Mercedes Benz, para Combate de Incendios y Rescate, Unidad que será asignada a la COMPAÑÍA DE BOMBEROS DE SANTA MARIA DE HUACHIPA N° 236

Que, mediante Informe N° 090-2019/SGPPCI/MCPSMH de fecha 06 de Junio del 2019, el Sub Gerente de Planificación; Presupuesto y Cooperación Internacional, manifiesta que si Contamos con DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la Reparación de la Unidad MULTIPROPOSITO

Av. Los Canarios MZ. "O 2" Lt. 5 El Club – Huachipa Telf.: 371-0615 Telefax: 371-1948
Pagina Web: www.munihuachipa.gob.pe





**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**

RESCATE 2 Unidad que será asignada a la **COMPAÑÍA DE BOMBEROS DE SANTA MARIA DE HUACHIPA N° 236.**

Que, mediante Informe N° 139-2019-GAJ-MCPSMH de fecha 10 de Junio del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente el pedido de DONACION para reparar la UNIDAD MULTIPROPOSITO RESCATE 2 ; Unidad 4X4 ; Motor Mercedes Benz, para Combate de Incendios y Rescate, Unidad que será asignada a la **COMPAÑÍA DE BOMBEROS DE SANTA MARIA DE HUACHIPA N° 236.**

De conformidad a lo señalado en el art. 20° numeral 3) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con la aprobación por **UNANIMIDAD** de los señores regidores.

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR LA DONACION, para reparar la **UNIDAD MULTIPROPOSITO RESCATE 2**; Unidad 4X4; Motor Mercedes Benz, para Combate de Incendios y Rescate, Unidad que será asignada a la **COMPAÑÍA DE BOMBEROS DE SANTA MARIA DE HUACHIPA N° 236.**

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Logística y Control, Patrimonial y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acuerdo en lo que a cada una corresponde según sus atribuciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARQUIVESE.



Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
LORGIO DAVID FRANCO CARLOS
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
ROGELIO RUIZ PORTOCARRERO
Alcalde